

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 8 de abril 2016 - No. 102

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR No. 003-PG-JJV-2016

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL
GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, establece la Ley Orgánica de Servicio Público en sus artículos 70,71 y 73 y su Reglamento en los artículos 207, 208, 209, 210 y 211, que la capacitación será garantizada y financiada por el Estado, será un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y

habilidades de las y los servidores la que generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante oficios Nos. **0392 y 0540-AKC-DIR-DC-2016**, el Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario, solicita al infrascrito autorización para asistir conjuntamente con la ingeniera María José Navarrete Salguero, Coordinadora de la Unidad de Rescate y Recuperación Animal, al Primer Encuentro Internacional sobre Violencia contra los Animales, que se llevará a cabo del 14 al 16 de abril de 2016, en la ciudad de Medellín, Colombia, atendiendo la invitación cursada las señoras Clemencia Uribe Restrepo y Luz Elena Henao Isaza, Decana y Coordinadora Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia; por cuestiones de logística los funcionarios se

trasladarán el 13 de abril y retornarán el 17 de abril de 2016;

Que, mediante Oficios Nos. **01645, 1861 y 02232-PG-JJV-2016** del 1, 10 y 24 de marzo de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad de la solicitud realizada por el Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario;

Que, mediante Memorando No. **003070-HGJ-DPTH-GADPG-2016**, del 9 de marzo de 2016, el abogado Héctor Guanopatín Jaime, Director Provincial de Talento Humano, emite su informe de viabilidad para el viaje de los señores Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario e ingeniera María José Navarrete Salguero, Coordinadora de la Unidad de Rescate y Recuperación Animal;

Que, mediante Oficio No. **02308-DPF-MSH-2016**, de fecha 6 de abril de 2016, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los oficios Nos. **01861 y 2232-PG-JJV-2016**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a los señores Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario e ingeniera María José Navarrete Salguero, Coordinadora de la Unidad de Rescate y Recuperación Animal, desde el 13 de abril de 2016, fecha de salida del país, hasta el 17 de abril de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **02308-DPF-MSH-2016** y de acuerdo lo

establecido en el Capítulo 2 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para su asistencia al Primer Encuentro Internacional sobre Violencia contra los Animales, que se llevará a cabo del 14 al 16 de abril de 2016, en la ciudad de Medellín, Colombia, atendiendo la invitación cursada las señoritas Clemencia Uribe Restrepo y Luz Elena Henao Isaza, Decana y Coordinadora Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-165-2015-X-O**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Dirección Provincial de Talento Humano, se encargue del cumplimiento del servidor de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, así como en la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

No. 003-PG-JJV-2016

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, establece la Ley Orgánica de Servicio Público en sus artículos 70,71 y 73 y su Reglamento en los artículos 207, 208, 209, 210 y 211, que la capacitación será garantizada y financiada por el Estado, será un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores la que generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante oficios Nos. 0392 y 0540-AKC-DIR-DC-2016, el Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario, solicita al infrascrito autorización para asistir conjuntamente con la ingeniera María José Navarrete Salguero, Coordinadora de la Unidad de Rescate y Recuperación Animal, al Primer Encuentro Internacional sobre Violencia contra los Animales, que se llevará a cabo del 14 al 16 de abril de 2016, en la ciudad de Medellín, Colombia, atendiendo la invitación cursada las señoras Clemencia Uribe Restrepo y Luz Elena Henao Isaza, Decana y Coordinadora Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia; por cuestiones de logística los funcionarios se trasladarán el 13 de abril y retornarán el 17 de abril de 2016,

Que, mediante Oficios Nos. 01645, 1861 y 02232-PG-JJV-2016 del 1, 10 y 24 de marzo de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad de la solicitud realizada por el Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario;

Que, mediante Memorando No. 003070-HGJ-DPTH-GADPG-2016, del 9 de marzo de 2016, el abogado Héctor Guanopatin Jaime, Director Provincial de Talento Humano, emite su informe de viabilidad para el viaje de los señores Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario e ingeniera María José Navarrete Salguero, Coordinadora de la Unidad de Rescate y Recuperación Animal;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 003-PG-JJV-2016
Abril 2016
Pág. 2

Que, mediante Oficio No. 02308-DPF-MSH-2016, de fecha 6 de abril de 2016, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los oficios Nos. 01861 y 2232-PG-JJV-2016, y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a los señores Téc. Alex Klaere Cornejo, Director Provincial de Desarrollo Comunitario e ingeniera María José Navarrete Salguero, Coordinadora de la Unidad de Rescate y Recuperación Animal, desde el 13 de abril de 2016, fecha de salida del país, hasta el 17 de abril de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. 02308-DPF-MSH-2016 y de acuerdo lo establecido en el Capítulo 2 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para su asistencia al Primer Encuentro Internacional sobre Violencia contra los Animales, que se llevará a cabo del 14 al 16 de abril de 2016, en la ciudad de Medellín, Colombia, atendiendo la invitación cursada las señoras Clemencia Uribe Restrepo y Luz Elena Henao Isaza, Decana y Coordinadora Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. S-PRS-165-2015-X-O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Dirección Provincial de Talento Humano, se encargue del cumplimiento del servidor de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, así como en la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Jimmy Jairal Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS